PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCOS CON EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN TRABAJOS Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1 OBJETO 3
2 SELECCIÓN DE EMPRESAS. 3
3 ALCANCE DE LAS ACTUACIONES. 4
4 LUGARES DE EJECUCIÓN. 4
5 SOLICITUD DE OFERTAS, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE ENTREGA 6
6 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 6
7 GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN. 7
8 PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA. 8
9 VOLUMEN DE OBRAS ESTIMADO Y FORMA DE PAGO 8
10 PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO 9
11 EXCLUSIONES DEL ACUERDO MARCO. 9
12 MODIFICACIONES AL CONTRATO. 9
13 PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO. 9

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	25/10/2018 13:46:36	PÁGINA 1/10
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/10/2018 12:43:11	
VERIFICACIÓN	52Pr4805DVAWXLHDZOec8p38dtmOa2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO

Por la presente contratación se pretende la concertación de un Acuerdo Marco (AM) para la incorporación de empresas a cada uno de los lotes que integran el expediente al objeto de contratar las obras de menor cuantía de mantenimiento y reparación que durante el plazo de vigencia del AM se precisen en los distintos centros de producción de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

2 INCORPORACIÓN DE EMPRESAS AL ACUERDO MARCO.

En virtud del AM, RTVA incorporará hasta un máximo de tres empresas para cada uno de los ocho lotes que integran el expediente. Si no se alcanzare el máximo de tres empresas en alguno, algunos o todos los lotes licitados, el AM se celebrará con las empresas existentes.

Se seleccionarán las empresas que oferten las mejores condiciones económicas, es decir aquéllas que oferten la mayor baja a aplicar linealmente sobre los precios unitarios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía de 2017 publicado por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y cuyo contenido se incluye como Anexo 1 del presente Pliego. Adicionalmente, como criterios de desempate, serán de aplicación los previstos en el art. 147.2 de la LCSP.

Cualquier empresa interesada y que cumpla los requisitos de solvencia exigidos podrá optar a ser seleccionada para ser incorporada al AM para cualquiera de los lotes, pudiendo optar a uno, a varios o a la totalidad de ellos.

Con cada una de las empresas seleccionadas se formalizará un contrato para su incorporación al AM dentro del lote en el que haya sido seleccionada. Las posibles adjudicaciones concretas derivadas del AM no requerirán de ninguna formalidad distinta a la mera aceptación de la adjudicación, que se expresará en la conformidad a la notificación de la adjudicación.

3 ALCANCE DE LAS ACTUACIONES.

Las empresas seleccionadas e incorporadas al AM, podrán ser adjudicatarias de la ejecución de obras concretas, para lo cual RTVA preparará para cada actuación, a lo largo de la vigencia del acuerdo, un proyecto básico que definirá el alcance de las actuaciones, incluyendo las mediciones correspondientes en base a los epígrafes recogidos en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía que ha servido de base para la selección de las empresas, conformando el Precio de Ejecución Material de la obra.

El Presupuesto Máximo de Ejecución por Contrata del proyecto, y por tanto el de solicitud de ofertas de la obra, será el resultante del añadir al Precio de Ejecución Material, los porcentajes respectivos del 6% de Gastos Generales y 13% de Beneficio Industrial.

RTVA solicitará para cada actuación, una oferta específica a las empresas con las que se celebre AM en función de la ubicación del edificio de RTVA. Las empresas podrán ofertar un nuevo porcentaje de baja específica sobre el presupuesto máximo de ejecución por contrata previsto en el proyecto, que en cualquier caso nunca podrá ser de menor porcentaje de baja respecto a la ofertada para el proceso de selección de Acuerdo Marco.

Resultará adjudicataria en cada caso o actuación concreta aquella oferta con mayor baja ofertada.

Las obras tramitadas por este procedimiento serán siempre de índole menor de acuerdo a lo recogido en la LCSP, es decir, se tratarán de actuaciones correspondientes a obras de importe inferior a 40.000 € excluido IVA.

Se formalizará contrato para la incorporación al AM, no por cada obra concreta.

4 LUGARES DE EJECUCIÓN.

Se establecen los siguientes grupos de edificios, en función de su ubicación geográfica, que servirán de base para la selección de las empresas y la ejecución de los trabajos.

Distribución por lotes y centros de RTVA ámbito de actuación:

Lote 1 (Sevilla):

- Centro de San Juan de Aznalfarache, Avenida de Canal Sur, s/n, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

- Edificio de Pabellón de Andalucía, en Avda. José de Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), de Sevilla capital.

- Edificio de Cartuja (Antiguo Pabellón de Retevisión), también sito en Sevilla (Isla de la Cartuja).

- Nave de Unidades Móviles, Polígono Industrial PISA, C/ Diseño, 1, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Lote 2 (Cádiz):

- Centro de Producción de Cádiz, situado en calle Carpinteros de Ribera nº 2, CP 11007 CÁDIZ.

- Centro de Producción de Algeciras, situado en C/. Patriarca Dr. Pérez Rodríguez, Edificio Parque Centro, 2. 11203 ALGECIRAS (Cádiz).

- Centro de Producción de Jerez, situado en C/. Corredera, 53. Cuarta Planta. 11402 JEREZ (Cádiz).

Lote 3 (Huelva):

- Centro de Producción de Huelva, Terreno antiguo Hospital Psiquiátrico Provincial, parcela junto al edificio Principal, lindando con camino de Montija.

Lote 4 (Málaga):

- Centro de Málaga, situado en Avda. de Velázquez, nº 307, 29004 Málaga.

Lote 5 (Almería):

- Centro de Producción de Almería, Ctra. de Ronda s/n, c/ Pilarica esquina a c/ Fresador de Almería capital.

Lote 6 (Granada):

- Centro de Producción de Granada, situado en Parcela Villa Felisa, Vial IV, Urbanización Bola de Oro.

Lote 7 (Jaén):

- Centro de Producción de Jaén, situado en Avda. de Granada s/n, junto al recinto ferial de Jaén.

Lote 8 (Córdoba):

- Centro de Producción de Córdoba, Avda. de América s/n, Sector Renfe, antigua estación de Renfe.

5 SOLICITUD DE OFERTAS, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE ENTREGA

Tal y como se ha indicado anteriormente, RTVA solicitará a cada empresa incorporada al AM en el lote correspondiente oferta para la ejecución de obras de que se trate, para lo cual le hará llegar el proyecto correspondiente así como toda la documentación necesaria para ofertar.

La licitación vendrá acompañada con un proyecto básico redactado por RTVA en el que se defina el alcance con las distintas unidades de obra, el Precio Máximo de Ejecución por Contrata así como el plazo de ejecución máximo establecido que será de obligado cumplimiento una vez adjudicada la obra.

Las empresas incorporadas al AM presentarán sus ofertas para la obra a licitar en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de solicitud, indicando la baja de adjudicación específica a aplicar para la ejecución. La baja no podrá ser inferior a la ofertada en el proceso de selección de empresas y que sirvió de base para su incorporación al AM. En ningún caso, en este proceso de petición específica de ofertas, serán admitidas ofertas al alza.

Una vez llevada a cabo la adjudicación de la obra y aceptada la notificación de la misma por el adjudicatario, se entenderá formalizado el contrato de obra, no precisándose de ninguna otra formalidad adicional.

Las empresas seleccionadas deberán tener suscritas y al corriente de pago una póliza de responsabilidad civil que garantice los riesgos derivados de la explotación y del personal por la que deba civilmente responder. Esta póliza, que no podrá estar suscrita por un importe inferior a 300.000 €, deberá mantenerse durante todo el tiempo de vigencia del AM.

6 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras adjudicadas se ejecutarán de acuerdo a las siguientes condiciones.

- En el plazo no superior a 3 días hábiles desde la notificación de la adjudicación por parte de RTVA, la empresa adjudicataria deberá redactar un Plan de Seguridad y Salud conforme al cumplimiento de la normativa vigente en esta materia aplicada al alcance de la obra contratada, incluyendo las medidas individuales y colectivas a aplicar.

Si el Proyecto de Ejecución aportado por RTVA en el proceso de petición de ofertas incluye un Estudio Básico de Seguridad y Salud, el citado Plan de Seguridad a redactar por la empresa adjudicataria deberá cumplir con las medidas incluidas en éste.

- La Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud, si fuera necesaria, será ejercidas por técnico responsable nombrado por RTVA, cuyo objetivo será el seguimiento y dirección de los trabajos de acuerdo al alcance del contrato, así como el seguimiento del cumplimiento y vigilancia de las medidas de seguridad y salud durante la ejecución.

- Antes del comienzo efectivo de los trabajos de ejecución se procederá a la firma de un Acta de Replanteo donde se comprobará la viabilidad de la obra a ejecutar y marcará el comienzo del plazo de ejecución previsto.

- Finalizada la ejecución de las obras, se procederá a la Recepción de las obras por parte de la Dirección Facultativa, procediéndose a la liquidación de las mismas de acuerdo a las mediciones realmente ejecutadas.

- Durante la ejecución de los trabajos, el alcance de la obra adjudicada no podrá desviarse al alza en más de un 10% del importe total contratado, como exceso de medición. La Dirección Facultativa velará durante la ejecución de los trabajos de las posibles desviaciones. Cualquier previsión de variación por encima del valor indicado no será permitida y por tanto implicará una nueva licitación o petición de oferta a tal efecto.

La ejecución de las obras llevará incluidos, con cargo al adjudicatario, los gastos derivados de petición de permisos y licencias de obra menor en los ayuntamientos que les sea de aplicación.

7 GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN.

Las obras ejecutadas tendrán un periodo de garantía ante cualquier defecto o disfunción o pérdida de las características técnicas originales de un (1) año desde la recepción de las mismas.

La recepción se documentará en un acta que habrá de firmar el responsable de la obra designado por RTVA y el jefe de obras designado por el adjudicatario.

8 PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA.

La organización y ejecución de los trabajos estará a cargo del contratista, que se someterá a las órdenes que a este respecto le dicte la Dirección Facultativa. El contratista nombrará un Técnico con categoría de Jefe de Obras, que estará facultado para la toma de decisiones en nombre del contratista, siendo responsable de la seguridad de los trabajos contratados. Igualmente, deberá contar con un encargado de obras, que podrá ser el Jefe de Obras, que deberá permanecer en ella durante la totalidad de la jornada de trabajo.

RTVA podrá en cualquier momento solicitar la sustitución del Jefe de Obras por incapacidad manifiesta, previo informe de la Dirección facultativa.

Todo el personal que trabaje en la obra deberá estar asegurado por accidentes de trabajo, dados de alta en la Seguridad Social y la Mutualidades correspondientes. Las condiciones salariales serán las del Convenio Colectivo sectorial.

El contratista situará en obra la maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, debiendo ser incrementados o sustituidos si son estimados insuficientes por la Dirección facultativa.

El contratista está obligado a prever cuantas señalizaciones y sistemas de protección sean necesarios de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud de la obra.

La retirada y depósito en vertedero controlado de todos los residuos que generen las obras correrán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

9 VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y FORMA DE PAGO

El volumen total estimado de EJECUCIÓN de obras durante el plazo de vigencia del AM no será superior a un millón de euros (1.000.000 €), no existiendo compromiso por parte de RTVA de alcanzar la cantidad indicada pues su licitación depende de factores no siempre susceptibles de planificación por parte de RTVA.

El volumen estimado se desglosa para cada uno de los lotes de acuerdo a lo siguiente:

- Lote 1: 400.000 €.
- Lote 2: 100.000 €.
- Lote 4: 100.000 €
- Lotes: 3, 5, 6, 7 y 8: 80.000 € cada uno respectivamente.

Las facturas se abonarán a los 30 días siguientes a la conformidad de la ejecución de la obra por parte de RTVA y previa presentación de la correspondiente factura o certificación de obra junto con el Acta al que se refiere el punto 7 anterior.

10 PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

La duración prevista del AM se establece en dos años a contar desde la resolución en la que se acuerde la incorporación de las empresas al Acuerdo.

La duración de los contratos específicos basados en el AM podrán exceder de la duración de éste si la licitación de los mismos se hizo con anterioridad a la finalización del AM.

Las ofertas presentadas para una obra derivada del AM se habrán de mantener vigentes por parte de las empresas incorporadas al AM durante un plazo de dos meses posteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. Una vez finalizado ese plazo de dos meses la empresa incorporada al AM podrá retirar su oferta.

11 EXCLUSIONES DEL ACUERDO MARCO.

Si cualquiera de las empresas que haya sido incorporada al AM no responde a la solicitud de ofertas de forma reiterada en un total de 3 peticiones consecutivas, podrá ser excluida del citado AM sin que ello suponga derecho a recibir indemnización alguna.

La exclusión de una empresa del AM dará lugar a la incorporación de la siguiente mejor puntuada en el lote de que se trate, siempre que esta empresa acepte dicha incorporación.

12 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Los contratos de obra derivados del presente AM no podrán ser modificados. Sí cabe la liquidación de los mismos por exceso de medición de obra realmente ejecutada sobre las unidades de obra incluidas en el proyecto, con límite máximo del 10% del importe total adjudicado.

13 PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

RTVA podrá aplicar penalizaciones por incumplimiento en el plazo de ejecución establecido en el contrato de obra de acuerdo a lo siguiente:

- Para obras por importe de adjudicación menor o igual a 10.000 € excluido IVA, se podrá aplicar penalización a razón del 2% del importe adjudicado por cada día de retraso por causas imputables al adjudicatario.

- Para obras por importe de adjudicación superiores a 10.000 € y hasta el límite de 20.000 €, excluido IVA, se podrá aplicar penalización a razón del

1,5% del importe adjudicado por cada día de retraso por causas imputables al adjudicatario.

- Para obras por importe de adjudicación superiores a 20.000 € y hasta el límite establecido de 39.999 €, excluido IVA, se podrá aplicar penalización a razón del 1,25% del importe adjudicado por cada día de retraso por causas imputables al adjudicatario.

Si el importe de la penalización supera el 10% del importe del contrato, dicha circunstancia facultará a RTVA a dar por resuelto el mismo, liquidando aquel de acuerdo a la obra realmente ejecutada y procediendo a la adjudicación de la parte no ejecutada a otra de las empresas ofertantes.

La aplicación de penalizaciones, no excluye la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder a RTVA.